



Trujillo, 14 de Junio de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° RSPAT020230000205, con un total de veinticuatro (24) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, para transferir a la Unidad Ejecutora mencionada, el importe total de S/ 86,500.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de financiar el mantenimiento de infraestructura de 05 establecimientos de salud que se encuentran adscritas a la Red de Salud Pataz, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, mediante Oficio N° 1561-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 12 de junio del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° RSPAT020230000205; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 86,500.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, con la finalidad de financiar el mantenimiento de infraestructura de 05 establecimientos de salud que se encuentran adscritas a la Red de Salud Pataz;





Que, de acuerdo al Informe N° 078 - 2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 09 de junio del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 86,500.00, con la finalidad de financiar el mantenimiento de infraestructura de 05 establecimientos de salud que se encuentran adscritas a la Red de Salud Pataz;

Que, mediante Informe N° 0169-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 86,500.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 86,500.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





**TITULO** : **II EGRESOS**  
**SECCION** : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
**FTE.FTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>86,500</b>	<b>86,500</b>
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		86,500	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		86,500	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		86,500	
3.999999. SIN PRODUCTO		86,500	
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		86,500	
20 SALUD		86,500	
5. GASTO CORRIENTE		86,500	
2.3 Bienes y Servicios		86,500	
U.E 415. SALUD PATAZ			86,500
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			86,500
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			86,500
3.999999. SIN PRODUCTO			86,500
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA			86,500
20 SALUD			86,500
5. GASTO CORRIENTE			86,500
2.3 Bienes y Servicios			86,500
<b>RESUMEN</b>			
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>86,500</b>	<b>86,500</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>86,500</b>	<b>86,500</b>
2.3. Bienes y Servicios		86,500	86,500
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>		<b>86,500</b>	<b>86,500</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
 CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

